

**Villa Paranacito, 18 de Septiembre de 2007.-
Resolución N°38/2007 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

La puesta a consideración de la Honorable Junta de Fomento del **ACUERDO** suscripto entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ref: "Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico - PROPASA en fecha 06/02/2005 y el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Consejo Nacional de la Mujer, dependiente del *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación* Ref: Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, en fecha 14/05/04, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos han tenido principio de ejecución y/o cumplimiento total de los objetivos, lo que en la práctica torna necesario reconocérsele validez formal en virtud de los derechos adquiridos que han generado un derecho de propiedad en pleno para las partes contratantes.

Que es forzoso darle un marco legal adecuado a través de correspondiente dictado del acto administrativo que haga operable la ratificación en todos y cada uno de los términos a fin de darle estabilidad y seguridad jurídica a las negociaciones realizadas.-

Que corresponde entonces habiéndose dado tratamiento a los distintos temas plasmar la voluntad convalidante a través de la homologación del cuerpo deliberativo a los actos celebrados por la Sra. Presidente Municipal conforme surge de la Sesión celebrada en fecha 18/09/07 donde fueron puestos a consideración los instrumentos legales antes mencionados, contando éstos con el voto favorable de la totalidad de los miembros presente.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

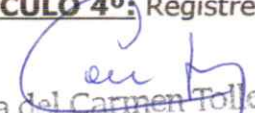
ARTICULO 1º: Ratificar en forma general y particular el ACUERDO Y CONVENIO suscriptos por el representante legal municipal que a continuación se detallan:

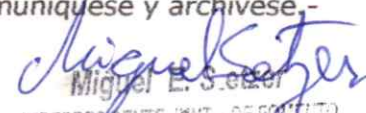
1) ACUERDO suscripto entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ref: "Programa de Provisión de Agua Potable Ayuda Social y Saneamiento Basico - PROPASA en fecha 06/02/2005 - **2) CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Consejo Nacional de la Mujer, dependiente del *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación* Ref: Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, en fecha 14/05/04.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

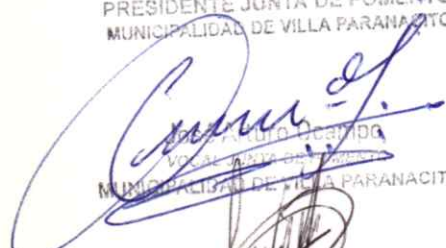
ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

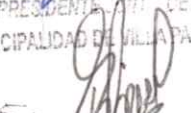
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Maria del Carmen Tolcer
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel E. S. S. S. S.
VICEPRESIDENTE INT. DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito